

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). Ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). 2010.

Sevilla, 15 de marzo de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO). 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), correspondiente al ejercicio 2010.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
 - 4.1. Control Interno
 - 4.2. Cumplimiento de la legalidad
 - 4.3. Análisis de los estados financieros
5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
6. RECOMENDACIONES

00110275

7. ANEXOS

- Anexo 1. Cuadro resumen del grado de implantación de las recomendaciones
- Anexo 2. Clasificación de las recomendaciones
- Anexo 3. Variaciones retributivas 2011-2015
- Anexo 4. Organigrama 2015
- Anexo 5. Balance de situación 2015
- Anexo 6. Cuenta de pérdidas y ganancias 2015
- Anexo 7. Estado de cambios en el patrimonio neto 2015
- Anexo 8. Estado de flujos de efectivo 2015
- Anexo 9. Muestra de contratos menores

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art	Artículo
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CECA	Centro de Control Animal
CMC	Complejo Medioambiental de Córdoba
€	Euros
EMACSA	Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A.
EXCMO	Excelentísimo
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NA	No aplicable
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
RD	Real Decreto
SADECO	Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El plan de actuaciones aprobado por el Pleno para el ejercicio 2016 incluye una actuación relativa al seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), ejercicio 2010. Este informe se aprobó por el Pleno de la Institución el 27 de noviembre de 2012.

La finalidad de este tipo de trabajos es evaluar la contribución que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

- 2 SADECO se constituyó el 24 de septiembre de 1986 por el Ayuntamiento de Córdoba, con una participación del 100%; tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento. Se rige por los Estatutos, el Real Decreto 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, con las salvedades que por su naturaleza de instrumento al servicio de un ente público fueran de aplicación en virtud de la normativa de régimen local y las demás disposiciones legales aplicables.

Constituye su objeto social, entre otros, la prestación de servicios públicos de higiene urbana, la mejora y protección del medio ambiente y la recaudación voluntaria de las exacciones municipales que se le encomiende (art. 2 de los Estatutos).

La sociedad cuenta con las instalaciones de la sede central, el Complejo Medioambiental de Córdoba, el Centro de Control Animal, así como con diez centros de trabajo distribuidos por los distritos de la ciudad.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO

- 3 Los órganos de gobierno de la entidad son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las incidencias y debilidades detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en los distintos ámbitos auditados: control interno, cumplimiento de la legalidad y estados financieros.

Específicamente, los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de la sociedad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de SADECO, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debido a fraude o error. Las cuentas del ejercicio 2015 fueron formuladas el 30 de marzo de 2016 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 14 de junio de 2016. El informe de auditoría de dichas cuentas fue emitido con opinión favorable con fecha 30 de marzo de 2016.

Además, los administradores deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 4 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a tres áreas de trabajo: control interno, legalidad y análisis de los estados financieros.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2015. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2011-2015 y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización del trabajo de campo, con objeto de presentar la valoración del grado de implementación lo más actualizado posible.

- 5 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados por esta Cámara de Cuentas en guías prácticas de fiscalización; en particular, se han considerado la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".
- 6 Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad limitada sobre la implementación de las propuestas de mejora y subsanación de las deficiencias formuladas en el trabajo objeto de seguimiento. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos y la determinación de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimientos significativos de la legalidad.

En el ámbito de esta auditoría de seguimiento, la revisión se ha limitado a las conclusiones, incidencias y recomendaciones derivadas del informe anterior. Los objetivos específicos y alcance del seguimiento por área de trabajo han sido de forma resumida y fundamentalmente los siguientes:

- a) En relación con el control interno, analizar si se han solventado las debilidades anteriores relativas a la normativa interna y manuales de funcionamiento, los expedientes de personal y el inventario de la entidad.
- b) Respecto a la legalidad, comprobar la subsanación de los incumplimientos legales observados en el informe objeto de seguimiento, referidos al plazo de elaboración del estado de previsión de ingresos y gastos, los incrementos salariales del personal y posibles fraccionamientos de contratos.
- c) En cuanto al análisis de estados financieros, examinar los saldos y/o la correcta contabilización de algunas partidas concretas en las que en el trabajo precedente se detectaron debilidades, tales como los bienes cedidos en uso, las inmovilizaciones en curso, clientes y proveedores y determinados ingresos. Asimismo, analizar la evolución de la ratio de solvencia y del resultado de la empresa.

Para las pruebas relativas a personal, inventario y clientes y proveedores se ha realizado una selección de elementos basada en muestreo de criterio, cuyo resultado se explica en los respectivos apartados.

- 7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la valoración del seguimiento de las recomendaciones, cuyo resumen se muestra en el anexo 1. La finalización del trabajo de campo se produjo el 20 de junio de 2016.

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

- 8 En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración del grado de implantación de las recomendaciones recogida en el apartado 5 de este informe. Se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, se resume en cursiva la incidencia o propuesta del informe anterior que ha sido objeto de seguimiento y a continuación, se explican las medidas adoptadas, en su caso, por la empresa.

En el anexo 1 se ofrece un cuadro resumen con el extracto literal de los párrafos del informe anterior que han sido revisados, así como la evaluación del nivel de implementación. Por otro lado, en el anexo 2 se ofrece una clasificación de las recomendaciones con base en la prioridad, complejidad técnica y coste de implantación.

4.1. Control Interno

- 9 *En el informe anterior se concluyó que la empresa no disponía de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo de la sede central.*

Si bien SADECO sigue sin disponer de un Manual de Funciones para la sede central como tal, cuenta con un Manual de Gestión de Calidad, que se enmarca dentro de los requisitos obligatorios de la certificación ISO 9001 de la Asociación Española de Normalización y Certificación, a la que se acogió por primera vez en 2009. En este Manual, actualizado el 11 de marzo de 2016, se describen de forma detallada los procedimientos de cada departamento y las funciones asignadas al personal de la empresa. Los grupos y funciones recogidos en el mismo coinciden con la clasificación del personal y denominaciones contempladas en el art.17 del Convenio Colectivo, que como ya se indicó en el trabajo anterior son generales y meramente enunciativas.

La última renovación de la certificación ha sido en mayo de 2016 y la siguiente fecha de revisión prevista es 2017; la fecha de expiración del actual certificado es en marzo de 2018.

Por otro lado, la empresa ya en 2010 contaba con manuales de funciones del Complejo Medioambiental de Córdoba y del Centro de Control Animal; éstos han sido actualizados en el ejercicio 2016.

- 10 *En el trabajo objeto de seguimiento aunque no se detectaron incidencias respecto a la documentación a incluir en los expedientes de personal, resultó difícil correlacionar la categoría profesional de la nómina con la del expediente, por lo que se recomendó incorporar un documento resumen actualizado sobre la situación y trayectoria profesional del trabajador.*

La plantilla media durante 2015 de la empresa se sitúa en 740 empleados y el personal a 31 de diciembre de dicho ejercicio en 849.

En aras de implementar la propuesta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha incorporado a los expedientes de personal un nuevo documento denominado "Ficha del Trabajador", archivado como primer documento en cada carpeta, que incluye información relativa a datos profesionales actualizados como la categoría profesional, puesto de trabajo, grupo de cotización, fecha de alta, antigüedad, puesto en organigrama, tipo de contrato y datos de IRPF.

Con objeto de verificar la actualización de la ficha de personal antes mencionada y la correspondencia de la categoría incorporada en la misma con la de la nómina, se han seleccionado mediante muestreo subjetivo 39 expedientes de personal, que representan el 5,2% del total de empleados existentes en el momento de la realización de la prueba.

Las fichas de personal revisadas se encuentran actualizadas y en la mayoría de los casos se correlacionan las tablas retributivas y conceptos de la nómina con la categoría contemplada en la misma. No obstante, el formato y contenido de la ficha no resulta suficientemente clara ni fácilmente comprensible.

- 11 *En las prueba de auditoría efectuada sobre las nóminas en el ejercicio 2010, si bien no se detectaron incidencias significativas, no se pudieron utilizar las tablas retributivas del ejercicio 2010 ya que el Convenio Colectivo de la empresa se encontraba en proceso de negociación.*

El Convenio Colectivo 2010-2011 se firmó el día 28 de enero de 2011 y fue publicado en el BOP (nº 38) el día 24 de febrero de 2011. Dicho convenio incluía las tablas salariales que fueron de aplicación en el año 2010, así como las correspondientes en el año 2011. El Convenio Colectivo para el periodo 2012-2015 se aprobó el 20 de junio de 2012. Por su parte, el de 2016 se encuentra en fase de negociación.

El análisis de los incrementos retributivos desde una perspectiva legal se analiza en los puntos 16 a 18 del informe y en el anexo 3.

- 12 *En el informe objeto de seguimiento se recomendaba la actualización del manual de prácticas contables ya que el que la empresa tenía vigente databa de julio de 2007.*

A raíz del presente trabajo de seguimiento, la empresa ha encargado la elaboración de un manual de prácticas contables, que se encuentra en fase de elaboración. Este manual debe estar actualizado con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y desarrollar los procedimientos a llevar a cabo para la contabilización de cada uno de los hechos económicos derivados de los aprovisionamientos/compras, ingresos/ventas, gastos de personal, gestión de inmovilizado, pagos a terceros, cobros de terceros y operaciones de cierre.

Por otro lado, la empresa ha adquirido una nueva aplicación informática integral a finales de 2015, que se encuentra en 2016 en fase de implantación. Dentro de este aplicativo, hay un módulo de contabilidad general y analítica, que cuenta con un con su propio manual específico.

- 13 *En el trabajo precedente se propuso la revisión y actualización de las normas de fondo fijo de caja.*

El 13 de diciembre de 2013 el Director de Administración aprobó unas nuevas normas internas para el establecimiento del fondo fijo de caja con el visto bueno del Gerente. La principal diferencia con la anterior normativa es la elevación de la cuantía del fondo de 600 € a 1.000 €.

Se han analizado todos los apuntes de la liquidación y reposición del mes de diciembre, sin que se hayan observado debilidades significativas.

- 14 *En el ejercicio anteriormente fiscalizado se observó que los registros contables coincidían con los del inventario, si bien los enseres y el mobiliario de la oficina de las sedes visitadas, estaban sin etiquetar, hechos que junto con la no inclusión en el inventario de las inmovilizaciones materiales en curso se consideraron debilidades de control interno.*

Al igual que ocurrió en 2010, los registros contables de 2015 coinciden con los del inventario; no obstante, siguen sin incluirse las inmovilizaciones en curso en el inventario de la empresa. Según informa SADECO, se está estudiando la forma de incorporarlas, a propósito del nuevo aplicativo informático integral implantado y concretamente, del módulo de activo fijo.

Por otro lado, 166 elementos del inventario con un valor neto contable de 364.790 € no tienen identificada la ubicación; otros 88 elementos se encuentran tanto en contabilidad como en inventario a pesar de estar propuestos para darles de baja, tras un proceso de revisión realizado por la entidad.

Se ha llevado a cabo una prueba de inspección física en la sede central, el Complejo Medioambiental de Córdoba y el Centro de Control Animal, que ha afectado a 40 elementos. Se observa que continúan sin etiquetarse los enseres y mobiliario y el resto del inmovilizado material de las sedes visitadas (a excepción de los vehículos), lo que dificulta su identificación, ubicación y control.

4.2. Cumplimiento de la legalidad

- 15 *En el informe anterior se observó el incumplimiento del plazo de presentación del proyecto de presupuesto de 2010, según la regulación establecida en el RD Legislativo 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El art.168.3 del TRLRHL establece que las sociedades mercantiles deben remitir, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. En todos los ejercicios posteriores a 2010 se ha seguido incumpliendo el citado precepto ya que la aprobación de dichos documentos se ha producido fuera del plazo legalmente establecido.

En el cuadro nº 1 se recoge la fecha de aprobación del estado de previsión de ingresos y gastos y del PAIF de SADECO en el periodo 2011-2016 por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas. Cabe reseñar que por parte de los servicios técnicos de la empresa la elaboración del borrador propuesta de previsiones se ha realizado en la mayoría de los ejercicios antes de la fecha límite fijada en el precepto citado.

FECHAS APROBACIÓN ESTADO PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS SADECO 2011-2016

Fecha aprobación/Previsiones	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Consejo de Administración	28/01/2011	28/10/2011	17/10/2012	18/10/2013	25/09/2014	19/11/2015
Junta General de Accionistas	No se celebró. Presupuestos del Ayuntamiento fueron prorrogados.	13/12/2011	11/12/2012	14/02/2014	20/11/2014	09/02/2016

Fuente: SADECO. Elaboración propia.

Cuadro nº 1

- 16 En el informe anterior se concluyó que SADECO no había aplicado correctamente el artículo 22 Dos a) de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2010 ya que las retribuciones experimentaron con respecto al ejercicio 2009, un incremento global del 1%, porcentaje superior al 0,3% establecido.

Las correspondientes Leyes Generales de Presupuestos para el periodo 2011 a 2015 contemplan en su articulado que las retribuciones del personal al servicio del sector público no pueden experimentar ningún incremento respecto a las vigentes en el ejercicio anterior. En este sentido se pronuncian los informes de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba emitidos sobre los preacuerdos de los convenios de 2010-2011 y 2012-2015; ambos preacuerdos fijaban subidas salariales: de un 1% para 2011, de un 2% para 2014 y de un mínimo del 3% para el 2015.

- 17 Las variaciones retributivas finales ocurridas durante el periodo analizado se ofrecen en el cuadro nº 2.

VARIACIONES RETRIBUTIVAS 2011-2015

Año	%	Importe
2011	2,61%	621.946
2012(**)	-1%	-235.700
2013	0%	0
2014	2%(*)	11.513(*)
2015	3%(*)	17.475(*)

Fuente: SADECO. Elaboración propia.

Cuadro nº 2

Nota: (*) Los incrementos salariales de los ejercicios 2014 y 2015 afectan a determinados pluses (transporte, desplazamiento, complemento de ropa y quebranto de moneda), considerando la empresa que dichos complementos no se incluyen dentro de la masa salarial.

(**) En el ejercicio 2012 en la revisión del convenio, en consonancia con lo establecido en el art.2 del RD 20/2011, se previó la suspensión de las aportaciones al plan de pensiones de cada trabajador, que venían siendo hasta ese momento de 345.000 € anuales.

- 18 El fundamento de SADECO para llevar a cabo los incrementos salariales de los ejercicios 2011, 2014 y 2015 son varios informes favorables elaborados por la asesoría jurídica de la empresa, así como un informe emitido por el departamento de recursos humanos de la entidad. Este último avala las variaciones retributivas en lo que se refiere al complemento de transporte, complemento de desplazamiento, quebranto de moneda y complemento de desgaste de ropa, por considerar que estos complementos se encuadran dentro del concepto de suplidos, que no se incluyen dentro de la masa salarial.

En el anexo 3 se desarrolla el tema tratado en los puntos 16 a 18.

- 19 En la revisión de los contratos menores del ejercicio 2010 se detectó un caso de fraccionamiento de contrato.

SADECO tiene, a efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de poder adjudicador, por lo que le queda sujeta a las prescripciones de los artículos 190, 191 y 192 de dicha norma. Dispone de unas instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de selección de contratista y adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, aprobadas por el Consejo de Administración el 14 de septiembre de 2015.

En el ejercicio 2015 se han tramitado 64 contratos menores por 521.485 € (IVA excluido). Se han revisado 16 contratos por importe de 134.592 € (anexo 9), representativos del 30% del importe total, seleccionados mediante muestreo subjetivo sobre la base de un análisis de riesgos. De dicho examen se destaca lo siguiente.

- 20 Se ha detectado un supuesto de fraccionamiento de contrato al adjudicarse a un medio de comunicación, el mismo día (23 de febrero de 2015), dos contratos por idéntico importe, 16.900 € cada uno (IVA excluido), en cuyas facturas aparecen conceptos genéricos, “curso escolar” y “campaña de concienciación de reciclaje”, respectivamente, pero que responden a la contratación de un mismo servicio. Se trata de una campaña denominada “Córdoba Recicla” de la que forman parte varias actividades interrelacionadas pero que constituyen una unidad; hay que tener en cuenta que las diversas partes de la prestación, si bien se contratan por separado, no son susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional u operativa entre ellas.
- 21 El hecho de fraccionar el contrato conlleva la no superación de los umbrales fijados para la contratación menor (18.000 € IVA excluido) establecidos en el artículo 4 de las instrucciones internas de contratación; es decir, si se hubiese tramitado ambos contratos como uno solo, el procedimiento a seguir hubiera sido el previsto en el artículo 10.2 de las instrucciones internas de contratación relativo al procedimiento negociado. En este sentido, el art. 86.2 del TRLCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adquisición que corresponda.
- 22 Si bien en las instrucciones internas aplicables no se detallan los documentos a tramitar en los expedientes de contratos menores, el procedimiento seguido en este caso ha sido diferente al del resto; así, generalmente, consta una solicitud de pedido, un informe del jefe del departamento económico, el presupuesto y la factura; y sin embargo, en el expediente en cuestión, solamente consta la factura.
- 23 En el ejercicio 2016 con objeto de seguir buenas prácticas y transparencia en la contratación, se ha elaborado un documento interno sobre el procedimiento de compras para la adquisición de obras, suministros y servicios inferiores a 50.000 euros (IVA excluido). Para los contratos entre 3.000 € y 18.000 € además de regular de forma concreta la conformación del expediente, se prevé la publicación de los mismos en la página web de SADECO, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.3. Análisis de los estados financieros

- 24 En el informe de auditoría anterior se observó que con la información de las Cuentas Anuales no era posible determinar cuáles habían sido los bienes que la empresa había recibido en cesión de uso, ni diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones, por lo que se recomendaba incorporar información más amplia de los bienes recibidos en cesión de uso y la aplicación de las normas contables aplicables.
- 25 El inmovilizado material de la empresa de 2015, cuyo saldo asciende a 21.511.684 €, representa el 99,63% del activo no corriente (anexo 4). Dentro del inmovilizado material, los bienes recibidos en cesión de uso alcanzan un valor neto contable de 8.846.279 €. En el cuadro nº 3 se ofrece su representatividad respecto a la correspondiente partida del inmovilizado material.

REPRESENTATIVIDAD BIENES RECIBIDOS EN CESIÓN DE USO 2015

	Inmovilizado material			Bienes cedidos en uso			Bienes cedidos en uso/partida inmovilizado material		
	Coste	Amortización	VNC	Coste	Amortización	VNC	Coste	Amortización	VNC
210 Terrenos y bienes naturales	5.073.896	-	5.073.896	3.108.894	-	3.108.894	61,27%	-	61,27%
211 Construcciones	12.891.828	4.226.018	8.665.810	4.506.875	1.106.752	3.400.122	34,96%	26,19%	39,24%
212 Instalaciones técnicas	20.194.257	15.384.034	4.810.223	10.278.645	7.941.382	2.337.263	50,90%	51,62%	48,59%
218 Elementos de transporte	16.357.948	14.544.061	1.813.887	58.405	58.405	0	0,36%	0,00%	3,22%
	54.517.931	34.154.113	20.363.818	17.952.821	9.048.134	8.846.279	32,93%	26,49%	43,73%

Fuente: SADECO. Elaboración propia.

Cuadro nº 3

- 26 Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el ejercicio 2012 SADECO incorpora en la memoria la relación de los bienes cedidos en uso que tiene a su disposición; el detalle de 2015 se ofrece en el cuadro nº 4. Por otro lado, al igual que ocurría en 2010, de la información de las cuentas anuales sigue sin poderse diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa; no obstante, resulta posible conocer estos datos de los registros auxiliares, tal como el inventario.

DETALLE BIENES RECIBIDOS EN CESIÓN DE USO 2015

	VALOR DE LA CESIÓN	TRASPASO A RESULTADOS	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
Grúa Camión Eurotech Mop 20900	58.406		-58.406	
Vertedero Controlado	73.638			73.638
Terrenos e Instalaciones de Casillas	190.757			190.757
Terreno Ecoparque Polig. Guadalquivir	42.441			42.441
Terreno Ecoparque Del Granadal	69.922			69.922
Solar De Artillería	1.642.388			1.642.388
Terrenos Complejo Medioambiental	1.089.748			1.089.748
Adaptación Gestión Rae Eco Fuente Salud	195.401	-13.678	-72.298	123.103
Local Avda. De Cádiz 27,5 M2	3.306	-66	-2.049	1.257
Local Santuario La Fuensanta	6.828	-137	-4.233	2.595
Construcciones cedidas en Artillería	232.770	-4.655	-95.437	137.333
Const. Ecoparque Polig. Guadalquivir	185.727		-185.727	0
Const. Ecoparque Polig. Granadal	185.727		-185.727	0
Cubrición del parque de Fermentación CMC	1.974.950	-59.249	-236.994	1.737.956
Construcción del Ecoparque "Etea"	400.345	-27.053	-147.505	252.840
Construcción Edificio De Servicios CMC	470.618	-9.412	-51.768	418.850
Construcción del Ecoparque "Villarrubia"	342.475	-23.982	-51.379	291.096
Construcción Cuartelillo "Juan Bernier"	119.813	-5.711	-15.296	104.517
Cuarto de Basura Plaza Del Socorro	77.783	-5.445	-11.668	66.115
Cuarto de Basura Plaza De Urive	77.783	-5.445	-11.668	66.115
Cuarto de Basura Conde De Gavia	77.783	-5.445	-11.668	66.115
Cuarto de Basura Moriscos	77.783	-5.445	-11.668	66.115
Cuarto de Basura Puerta De Sevilla	77.783	-5.445	-11.668	66.115
Planta Rec-Compostaje Con Vertedero	8.903.859	-445.193	-6.566.596	2.337.263
Ampliación Del Vertedero CMC Ute Mondise-Noriega	1.374.787	-343.697	-1.374.787	0
	17.952.821	-960.058	-9.106.542	8.846.279

Fuente: Cuentas Anuales 2015.

Cuadro nº 4

- 27 El Plan General de Contabilidad y de forma específica, la consulta 6 del ICAC publicada en el BOICAC 77 regulan el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso de tales bienes, sin exigencia de contraprestación. En esta consulta se recoge de forma literal "(...) La entidad beneficiada por la cesión deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible por su valor razonable (...). No obstante, si en función de la especial naturaleza del sujeto cesionario el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, deberá tenerse en consideración esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe; en su caso, un inmovilizado material. (...) Las inversiones realizadas por la entidad cesionaria que no sean separables del activo cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo".
- 28 Los bienes incorporados desde 2010 como bienes recibidos en cesión de uso (un total de 13), se han contabilizado en función de su naturaleza en el inmovilizado material por el importe adjudicado para la construcción de las respectivas infraestructuras, según consta en las resoluciones de adjudicación del correspondiente órgano competente del Ayuntamiento de Córdoba.

No existe documento formal de cesión de estos elementos que permita conocer aspectos que condicionan la forma de contabilizarlos, como por ejemplo el plazo de la cesión, por lo que no resulta posible confirmar la adecuación del criterio contable seguido.

- 29 En el informe objeto de seguimiento se observó que las inmovilizaciones en curso no se incluían en el inventario. Además, dentro de esta partida, había dos proyectos importantes, el de recogida neumática de residuos y el de la instalación de un sistema de GPS que se encontraban sin concluir.

Como ya se ha indicado en el punto 14, las inmovilizaciones en curso siguen sin incorporarse en el inventario de la entidad. Su saldo a 31 de diciembre de 2015 resulta poco significativo (52.917 €), según el detalle que se ofrece en el cuadro nº 5.

INMOVILIZADO EN CURSO 2015

PROYECTO	SALDO	€
Informática en curso	13.960	
Desarrollo de plataforma de gestión	35.350	
Bombeo agua residuales CECA	3.607	
Total inmovilizaciones en curso	52.917	
Fuente: Cuentas anuales SADECO.		Cuadro nº 5

- 30 Por otro lado, se ha realizado un seguimiento a los dos proyectos que estaban en curso en el trabajo anterior y que no estaban concluidos, son el proyecto de recogida neumática de residuos con un saldo en 2010 de 59.180 € y el de la instalación de un sistema de GPS en la recogida de residuos que acumulaba 30.842 €. Ninguno de ellos ha concluido, habiéndose ambos dado de baja como inmovilizado en curso, el primero en 2012 y el segundo en 2015, imputándose a pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y a gastos de investigación, respectivamente.
- 31 Respecto al proyecto de recogida neumática de residuos, la cuantía registrada en contabilidad correspondía a los gastos asumidos por la empresa conforme a lo acordado en el Consejo de Administración de SADECO el 24 de marzo de 2006; este proyecto no se pudo poner en marcha finalmente por no haber un número suficiente de habitantes en las urbanizaciones y no haberse construido aún la central o estación neumática. Esta construcción la deben realizar los promotores para su posterior puesta a disposición de SADECO. Según informa la entidad, se está impulsando retomar las negociaciones con las entidades implicadas, en especial la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en aras de adoptar una decisión respecto a la continuidad o no del mismo.
- 32 Por lo que se refiere al proyecto para la instalación de un sistema de GPS para la recogida de residuos, se ha instalado hasta la fecha en 43 vehículos; la flota total de la empresa asciende a 263, de los cuales serían susceptibles de llevar localizador 185 vehículos y 67 de ellos, consolas de control de actividad.
- 33 *En la auditoría anterior se detectó falta de conciliación entre las facturas contabilizadas como prestación de servicios realizados al Ayuntamiento y el importe reconocido por el propio Ayuntamiento; asimismo, del pendiente de cobro de ejercicios anteriores tales servicios, la empresa solamente había podido documentar una parte del total registrado.*
- La facturas detectadas en 2010 no reconocidas por el Ayuntamiento que ascendían a 1.363.500 € fueron regularizadas mayoritariamente en 2012.
- 34 El importe correspondiente a facturas por servicios realizados por SADECO al Ayuntamiento de Córdoba en las cuentas anuales de 2015 asciende a 300.403 €, que supone el 16% del total de clientes por ventas y prestaciones de servicios (cuadro nº 6 y anexo 5). Su distribución por antigüedad se recoge en el cuadro nº 7.

CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	€
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	300.403
Otros clientes	1.561.408
Cientes de dudoso cobro	1.233.550
Provisión insolvencias de tráfico	(1.223.550)
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	1.861.811
Fuente: Memoria SADECO 2015. Cuadro nº 6	

FACTURAS PENDIENTES DE COBRO POR ANTIGÜEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

		€
FACTURAS PENDIENTES DE COBRO		IMPORTE
Año 2012		38.139
Año 2013		35.912
Año 2014		87.417
Año 2015		138.935
Total		300.403

Fuente: Memoria SADECO 2015.

Cuadro nº 7

- 35 Al igual que ocurría en el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Córdoba no tiene registradas facturas procedentes de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 por importe de 35.886 €, 35.912 €, 26.220 € y 44.517 €, respectivamente, que suman un total de 142.535 €. Si bien esta cuantía no resulta significativa, hay que señalar que no se encuentran documentados los servicios que han dado lugar al reconocimiento de estos derechos.
- 36 *En la circularización de clientes efectuada en 2010, no se obtuvo respuesta de cinco de los ocho circularizados. Por lo que se refiere a proveedores, no se recibió información de 13 de los 28 a los que se les envió la carta de confirmación.*

Se ha reiterado la prueba de circularización en este trabajo de seguimiento. Se ha remitido carta de confirmación de saldos a ocho clientes, que suponen un saldo acumulado de 1.673.597,74 € y representan un 90% del total de clientes (1.861.811 €). No han remitido respuesta cinco de ellos, por un importe de 1.460.911,96; los tres que han respondido, sí coincide el saldo del tercero con el contabilizado por SADECO.

En relación con el saldo de proveedores (2.148.725 euros), se ha circularizado a veinte, los cuales con un saldo acumulado de 1.518.496,47 € representan el 71% del total. Han contestado once de ellos, que alcanzan los 736.130 €, no coincidiendo el saldo en nueve de los casos; la mayoría de estas diferencias han sido aclaradas por la entidad y en su caso, propuestas para regularización.

- 37 *Se observó en el informe anterior dentro del epígrafe "otros pasivos financieros" 3,04 m€ contabilizados como partidas pendientes de aplicación para los que se recomendó su regularización.*

La cuantía de 3.040 €, que estaba contabilizada como partida pendiente de aplicación se regularizó en el ejercicio 2011, una vez que se identificaron el origen de los ingresos; se correspondían con importes no materiales derivados de diversas tasas de higiene pública.

- 38 *Al analizar la evolución de la ratio de solvencia incluida en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observó que SADECO presentaba un desequilibrio financiero a corto plazo desde su constitución.*

La evolución de la ratio de solvencia a corto plazo en el periodo 2010-2015 se recoge en el cuadro nº 8. Se observa que dicha ratio ha ido mejorando desde el 2012, situándose en 2015 en el 82%.

EVOLUCIÓN DE LA RATIO DE SOLVENCIA A CORTO PLAZO 2010-2015						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
RATIO DE SOLVENCIA A CORTO PLAZO	63%	52%	55%	61%	77%	82%

Fuente: SADECO. Elaboración propia. Cuadro nº 8
 Nota: Solvencia a c/p = (pasivo corriente/activo corriente)*100

- 39 *La cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2010 presentaba unas pérdidas de 1.675.029 €, incrementándose un 7,74% respecto al ejercicio 2009, hecho que provocó un deterioro de la capacidad financiera de la empresa.*

Al igual que en el ejercicio 2010, en 2011 SADECO tuvo déficit por importe de 1.445.368 €, lo que obligó a realizar un Plan Económico y Financiero para el 2012-2013 con objeto de restablecer el equilibrio económico en la cuenta de resultados, así como consolidarlo para futuros ejercicios. En dicho plan se contemplaban medidas tales como: crecimiento de la tasa de higiene pública, revisiones de las transferencias municipales en función de los niveles de servicios prestados, fijación de un techo de inversión y otras medidas de control de gastos.

En el ejercicio 2012 la cuenta de resultados pasa a ser positiva, tal como se refleja en el cuadro nº 9, manteniéndose dicha tendencia hasta el ejercicio 2015.

EVOLUCIÓN PÉRDIDAS/GANANCIAS SADECO 2010-2015							€
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Pérdidas/ganancias	-1.675.029	-1.445.368	137.247	193.584	295.714	566.845	
Variación respecto al ejercicio anterior		14%	109%	41%	53%	92%	

Fuente: CCAA SADECO. Elaboración propia. Cuadro nº 9

- 40 *En el informe anterior se describía la forma de contabilizar las transferencias municipales relacionándola con la procedencia o no de que las mismas formasen parte de la cifra de negocios.*
- 41 El peso de las transferencias municipales que financian la prestación de servicios se ha situado en 2015 en el 40,25%, similar al ejercicio anterior. En los cuadros nº 10 y nº 11 se recoge su representatividad en la cifra neta de negocios en el periodo 2011-2015.

REPRESENTATIVIDAD TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2011-2015					
	2011	2012	2013	2014	2015
	43,52%	38,57%	38,41%	39,75%	40,25%

Fuente: Cuentas Anuales SADECO. Cuadro nº 10

DISTRIBUCIÓN DE LA CIFRA NETA DE NEGOCIOS 2011-2015						€
	2011	2012	2013	2014	2015	
Ventas y prestaciones de servicios	8.242.525	8.837.658	8.254.835	8.395.985	8.496.996	
Tasas por la gestión de residuos	16.664.593	17.141.586	18.061.689	18.348.691	18.427.596	
Transferencias municipales	19.191.352	16.313.696	16.413.651	17.650.115	18.137.909	
Total cifra neta de negocios	44.098.470	42.292.940	42.730.175	44.394.791	45.062.501	

Fuente: Memoria SADECO 2015. Cuadro nº 11

- 42 La distribución de las transferencias municipales para el ejercicio 2015 se ofrece en el cuadro nº 12.

DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2015

CONCEPTO	2015	€
Limpieza Viaria	10.391.558	
Limpieza de Colegios	5.933.824	
Control de plagas	200.631	
Control animal	285.108	
Servicio de WC	68.638	
Mantenimiento y limpieza solares municipales	90.012	
Encomienda de parques infantiles	109.051	
Encomienda proyecto I. Social	1.000.192	
Otros servicios municipales	58.895	
Total transferencias municipales	18.137.909	

Fuente: Memoria SADECO 2015. Cuadro nº 12

- 43 Las transferencias municipales se siguen contabilizando de la misma forma que en el ejercicio 2010, como ingresos por prestación de servicios en la cuenta de resultados formando parte de la cifra neta de negocios; por su parte, el Ayuntamiento las imputa al capítulo IV de su presupuesto de gastos.

El modo de contabilización de SADECO se sustenta en un informe solicitado en 2013 a la asesoría jurídica de la empresa. Por otro lado, la propia Intervención del Ayuntamiento de Córdoba emitió informe de disconformidad del presupuesto general de 2016 acerca de la forma en que vienen siendo presupuestadas las transferencias municipales a SADECO, indicando la necesidad de su adecuación mediante la aportación por parte de la empresa de los estudios de costes específicos, aprobación de la correspondiente encomienda de gestión, así como la fijación de tarifas correspondientes por el ente encomendante (Ayuntamiento) y presupuestación de la misma en un Capítulo 2, emitiendo SADECO las facturas correspondientes por la prestación de servicios al Ayuntamiento.

- 44 *En el trabajo anterior se detectaron una serie de debilidades en relación con el procedimiento de contabilización de las "Tasas por la gestión de residuos".*

Los importes por ingresos derivados de la gestión de esta tasa se ofrecen en el cuadro nº 11, en 2015 supusieron el 41%. El procedimiento de contabilización sigue siendo el mismo que en el ejercicio 2010 (punto 77 del informe anterior y anexo 1), si bien la empresa ha adelantado el periodo de cobro en voluntaria de septiembre a mayo para intentar ajustar más los tiempos. Recientemente, en mayo de 2016 SADECO ha realizado una consulta al MHAP con objeto de aclarar determinados aspectos de la contabilización de esta tasa.

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

- 45 Con base en los argumentos expuestos en el apartado 4 fundamentos del grado de implantación de las recomendaciones, resumidos en el anexo 1, y teniendo en cuenta además la clasificación en función de la importancia, complejidad y coste de las recomendaciones recogida en el anexo 2, se concluye que se han implantado de forma total un 41%, parcialmente un 24% y no se han implementado o subsanado un 35%. Por área de trabajo habría que considerar lo siguiente:

- Respecto al área de control interno, se han implantado todas las propuestas anteriores, excepto las relativas al inventario de la entidad.
- En cuanto a la legalidad, se reiteran las observaciones puestas de manifiesto en el informe anterior.
- Por lo que se refiere al análisis de estados financieros, se ha adoptado algún tipo de medida de mejora en un 78% de los casos. Aquellas que se han evaluado como implantadas de forma total (45%) se refieren a tres regularizaciones de incidencias contables observadas en el informe anterior por cuantías poco significativas y al cambio de tendencia del resultado de la entidad; por su parte, entre las valoradas como de implantación media (33%) se encuentran la relativa a los bienes cedidos en uso y la mejora de la ratio de solvencia.

En el cuadro nº 13 se recoge un resumen de los porcentajes de implantación por área de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN

	IMPLANTACIÓN TOTAL	IMPLANTACIÓN PARCIAL	NO IMPLANTADA
Control interno	60% (3)	20% (1)	20% (1)
Legalidad	0% (0)	0% (0)	100% (3)
Análisis estados financieros	45% (4)	33% (3)	22% (2)
TOTAL	41% (7)	24% (4)	35% (6)

Fuente: SADECO. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

Nota: No coincide el nº total de recomendaciones con las recogidas en los anexos 1 y 2 porque para tres de las recomendaciones anteriores se considera que no procede emitir un grado de implantación; la relativa a la fecha de aprobación del convenio colectivo 2010-2011 (punto 16) y las dos pruebas efectuadas de circularización (punto 36), por no depender el resultado de esta última de la propia empresa.

6. RECOMENDACIONES

- 46 Se recomienda mejorar el formato y el contenido de la ficha del trabajador incorporada en los expedientes de personal en aras de una mayor claridad y facilidad de comprensión.
- 47 Se recomienda que se culmine la elaboración y aprobación del manual de prácticas contables para adaptarlo a la normativa, nuevos procesos y aplicativos vigentes.
- 48 Se reitera la recomendación respecto a la incorporación de las inmovilizaciones en curso en el inventario de la entidad; asimismo, se vuelve a proponer la identificación de los mobiliarios y enseres y otros inmovilizados materiales al objeto de facilitar su localización, seguimiento y control. Igualmente, sería aconsejable revisar aquellos activos con valor neto contable cero que se encuentran fuera de uso para proceder a darles de baja.
- 49 Si bien se ha mejorado la ratio de solvencia y la situación financiera de la empresa, sería conveniente seguir adoptando medidas que mantengan y consoliden esta tendencia positiva.
- 50 Se recomienda revisar, regularizar y conciliar los derechos pendientes de cobro que la empresa tiene reconocidos como servicios prestados al Ayuntamiento y que, sin embargo, la corporación municipal no tiene registrados como tales.

- 51 Se recomienda impulsar actuaciones para la formalización de las cesiones en uso en documentos jurídicos de cesión. Por otro lado, respecto a la información contenida en la memoria, debería incluirse el año de recepción.
- 52 Se recomienda dilucidar y, en su caso, regularizar las diferencias detectadas en los deudores y proveedores a raíz de la prueba de circularización efectuada en el presente trabajo de seguimiento.
- 53 Resulta necesario aclarar y unificar el criterio a seguir en relación con la contabilización de las transferencias municipales y las tasas por la gestión de residuos con los distintos agentes implicados.

7. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIÓN INFORME ANTERIOR	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Párrafo informe seguimiento
	Total	Parcial	Ninguno			
<p>CONTROL INTERNO</p> <p>SADECO no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo de la sede central, si bien en el Convenio Colectivo firmado en diciembre de 2010 y aplicable al ejercicio fiscalizado, en su Capítulo IV se establecen unas líneas generales sobre organización del trabajo aunque en su artículo 17 se indica que las clasificaciones y denominaciones del personal consignado en el mencionado Capítulo IV son meramente enunciativas. Si tiene desarrollado un manual de funciones para el Complejo Medioambiental de Córdoba y el Centro de Control Animal. (§ 20)</p> <p>No se han detectado incidencias con respecto a la documentación que se debe incorporar en los expedientes de personal, si bien como consecuencia de las promociones internas de categoría producidas entre el personal de servicio sería oportuno incluir dentro de la documentación del expediente una síntesis de la trayectoria profesional del trabajador actualizada para identificar más fácilmente sus retribuciones con las tablas salariales definidas por categorías. (§ 26)</p> <p>Para el análisis de la nómina de los trabajadores seleccionados, se han comprobado los importes de los 18 conceptos retributivos fijos y los 15 variables con las tablas retributivas indicadas en el Convenio Colectivo y con la información auxiliar que se mantiene en el departamento de recursos humanos sobre festivos, número de horas trabajadas, tipo de retención etc. Se ha de destacar que en esta comprobación no se han podido utilizar las tablas retributivas del Convenio Colectivo aplicable en el 2010 ya que éste fue aprobado en diciembre de ese año. Aunque su aplicación es con carácter retroactivo, es decir con aplicación desde enero del 2010, las nóminas de todo el año 2010 se elaboraron con los importes indicados en las tablas retributivas del anterior Convenio. El aumento del 1% establecido en el nuevo Convenio se abonó en una nómina a los trabajadores en concepto de atrasos en marzo del ejercicio 2011. (§ 27)</p> <p>SADECO dispone de un manual de prácticas contables vigente desde julio de 2007, en el que se desarrollan los procedimientos a llevar a cabo para la contabilización de cada uno de los hechos económicos derivados de los aprovisionamientos/compras, ingresos/ventas, gastos de personal, gestión de inmovilizado, pagos a terceros, cobros de terceros y operaciones de cierre. Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se hace necesaria la actualización de los procedimientos relacionados con estas prácticas contables. (§ 29)</p> <p>En febrero de 2011 mediante escritura pública se formalizan los acuerdos sociales sobre disposición de fondos, adoptados por el Consejo de Administración de SADECO. En estos acuerdos se fijan y establecen las disposiciones de fondos en entidades de crédito. Cuenta la Sociedad igualmente con unas normas escritas para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja. No obstante, es necesario señalar que estas normas reguladoras, deben ser revisadas y actualizadas, puesto que datan de mayo de 1989. (§ 30)</p> <p>Los registros contables coinciden con los del inventario, si bien los enseres y el mobiliario de la oficina de las sedes visitadas, están sin etiquetar, hecho que junto con la no inclusión en el Inventario de las inmovilizaciones materiales en curso constituyen una debilidad de control interno. (§ 32, § 78).</p>	X			La empresa cuenta con un Manual de Gestión de la Calidad en el que se describe de forma detallada las funciones de los distintos departamentos y puestos de trabajo. Se ha incorporado una ficha de personal en todos los expedientes de personal en la que se recoge un resumen de determinados datos profesionales del trabajador.	9	
	X			La ficha del trabajador incorporada en los expedientes de personal no resulta suficientemente clara y comprensible.	10	
		NA		El Convenio de 2010 se aprobó el día 28 de enero de 2011 y fue publicado en el BOP (nº 38) el día 24 de febrero de 2011.	11	
		X		La empresa está elaborando un manual de prácticas contable con objeto de actualizarlo.	12	
	X			Se han revisado y actualizado las normas internas de la empresa de fondo de caja fija.	13	
			X	Continúan sin incluirse el inmovilizado material en curso en el inventario de bienes. Tampoco se han etiquetado los enseres y el mobiliario y otro inmovilizado material de la sede central, CMC y CECA.	14	
<p>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</p> <p>No se ha cumplido con el plazo de presentación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2010, tal como se establece en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRIHL (§ 33, § 79).</p>			X	En el periodo 2011-2016 no se ha cumplido el plazo de presentación del estado de previsión de ingresos y gastos establecido en la normativa.	15	

00110275



Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación		Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Párrafo informe seguimiento
	Total	Parcial			
		Ninguno			
SADECO no ha aplicado correctamente el artículo 22 Dos a) de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2010, cuya modificación se ha contemplado en el Real Decreto 8/2010, ya que las redistribuciones del ejercicio 2010 con respecto a las del ejercicio anterior han experimentado un incremento global del 1%, porcentaje superior al 0,5 % establecido. (§§ 34 al 38, § 80).		X		Se han producido incrementos retributivos en los ejercicios 2011, 2014 y 2015. Las respectivas leyes de presupuestos establecidas que no podrían producirse incrementos retributivos; en este sentido se pronuncia los respectivos informes de la intervención. La empresa los fundamenta en varios informes de la asesoría jurídica de la empresa y en uno del departamento de recursos humanos. Se ha vuelto a detectar un caso de fraccionamiento de contrato.	16-18 Anexo 3
SADECO, en un caso, ha fraccionando el gasto total para utilizar el procedimiento de contratación directa. (§ 46, § 81)		X		Se ha vuelto a detectar un caso de fraccionamiento de contrato.	19-23
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha recibido en cesión de uso. Tampoco es posible diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa, siendo necesario para ello recabar datos adicionales de registros auxiliares. Se hace necesario que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes recibidos en cesión de uso, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. (§ 52, § 82)		X		Se ha incorporado un cuadro resumen en la memoria de las cuentas anuales con el detalle de los bienes cedidos en uso; faltaría incorporar en dicha información el año de cesión. Los saldos iniciales y las ampliaciones se recaban de registros auxiliares.	24-28
El proyecto para la instalación de un sistema de GPS en la recogida de residuos sigue a la fecha de redacción de este informe sin concluir. (§ 56)	X			En contabilidad se ha dado de baja del inmovilizado en curso.	30-32
De servicios realizados por SADECO al Ayuntamiento de Córdoba en los últimos 10 años, facturas por valor de 1.363.500 m€, no habían sido reconocidas contablemente por el propio Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Además las facturas que sustentan el pendiente de cobro de ejercicios anteriores al 2003, SADECO solo ha podido documentar servicios por un valor de 23.16 m€ de las 201.45 m€ reflejadas en los registros contables de la empresa. SADECO y el Ayuntamiento deberían regularizar esta situación y depurar el saldo para que representen unos derechos de cobro con saldos reales. (§ 59, § 83)		X		La facturas detectadas en 2010 no reconocidas por el Ayuntamiento que ascendían a 1.363.500 € fueron regularizadas mayoritariamente en 2012.	33-35
En relación al saldo de clientes, se ha circularizado a ocho, los cuales con un saldo acumulado de 3.543,72 m€ representan el 81,02 % del total. No se ha obtenido respuesta en cinco casos, los cuales representan, con un saldo acumulado de 1.060,57 m€, el 24,25 % del total del saldo de clientes al cierre del ejercicio. Al comprobar que el resto de clientes que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación. (§ 63)		NA		No se ha obtenido respuesta de 5 clientes por importe de 1.518.496,47 €, de los 8 circularizados en este trabajo de seguimiento.	36
En relación al epígrafe del Balance de Situación "otros pasivos financieros", con un saldo de 436,10 m€, se ha detectado que se incluyen 3,04 m€, contabilizados como partidas pendientes de aplicación desde el 20/11/2009 y que proceden de ingresos no identificados de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, así como de la Gerencia Provincial de Patrimonio de Córdoba. SADECO debe proceder a la regularización de este saldo. (§ 66)	X			Se regularizó en 2011.	37
Para la confirmación de saldos, se ha circularizado a 23 proveedores, cuyos saldos, 787,39 m€, representan el 21,63% del saldo total de los mismos que alcanzan los 3.641,02 m€. No se ha obtenido respuesta de trece proveedores seleccionados, los cuales con un saldo acumulado de 287,61 m€, representan el 7,90% del total del saldo de proveedores. Al comprobar que el resto de proveedores que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación. (§ 69)		NA		Se ha obtenido respuesta de 11 proveedores de los 20 circularizados. Además, de los recibidos, no coincide el saldo del tercero con el de la entidad en 9 casos.	36

00110275



Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación		Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Párrafo informe seguimiento
	Total	Parcial			
Al analizar la evolución del ratio de solvencia incluido en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observa que SADECO presenta un desequilibrio financiero a corto plazo desde su constitución. Esta situación se repite en el ejercicio 2010. (S 68, S 84)		X			38
La cuenta de pérdidas y ganancias presenta para el ejercicio 2010 unas pérdidas de 1.675.02 m€, hecho que ha provocado un deterioro de la capacidad financiera de la empresa ya que repite los resultados negativos obtenidos en 2009, año que se alcanzaron unas pérdidas de 1.554,87 m€. En el ejercicio 2010 se ha producido por tanto un incremento del déficit con respecto al ejercicio anterior de un 7,74%. (S 71, S 85)	X				39
Se observa que las transferencias municipales suponen un 44,69 % del importe neto de la cifra de negocios de las actividades ordinarias, porcentaje que ha disminuido en más de 3 puntos con respecto al ejercicio anterior.(...)Se le ha cuestionado a la empresa la conveniencia o no de que estas transferencias formen parte de la cifra de negocios de la entidad, argumentando SADECO que informa periódicamente sobre sus estados financieros al Ministerio de Administraciones Públicas y que éste no ha planteado que la contabilización de este tipo de transferencias se deba incluir como subvenciones y no como prestación de servicio. La empresa considera que contabilizar las transferencias municipales como subvenciones no crearía ningún problema a SADECO, si bien entiende que no daría la imagen real del potencial de la Sociedad y de su presencia en el mercado. (S 76).			X	No obstante, se han efectuado consultas en aras de aclarar el criterio adecuado de contabilización.	40-43
En el procedimiento de contabilización de las "Tasas por la gestión de residuos" se han detectado las siguientes incidencias. En mayo del ejercicio 1995, el Ayuntamiento de Córdoba decide que SADECO gestione el cobro en periodo voluntario de la Tasa de Higiene Pública, la cual según la Resolución Municipal y Ordenanza Fiscal nº 105 se cobrará conjuntamente con el recibo del agua potable que emite y gestiona la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA). La facturación tanto de la mencionada tasa como del agua potable se realiza bimestralmente por parte de EMACSA, la cual factura a SADECO la gestión recaudatoria a través del denominado "premio de cobranza". Al final del año SADECO mantiene en su contabilidad derechos pendientes de cobro por esta tasa y cuantifica una provisión por los impagos previstos de ese ejercicio. El periodo de cobro voluntario se mantiene hasta el mes de septiembre del ejercicio siguiente al de facturación. Es en esa fecha cuando EMACSA comunica a la sociedad los recibos no cobrados, optando SADECO en ese momento por considerarlos como impagados. SADECO se los envía al Ayuntamiento para que éste emita un nuevo recibo al contribuyente, por lo que en este instante la deuda que el ciudadano mantiene con SADECO es considerada como derecho pendiente de cobro del Ayuntamiento. Posteriormente y con independencia del periodo de cobro, el Ayuntamiento reintegra a SADECO lo recaudado por Tasa de Higiene Pública del nuevo recibo emitido, una vez descontado la tasa por gestión recaudatoria, los intereses de demora y el recargo si los hubiere. Aunque el cobro proceda de un recibo que corresponde a un año anterior, SADECO lo considera como ingreso del ejercicio una vez que el Ayuntamiento le comunica que lo ha cobrado. Según la empresa esta forma de contabilizar el pendiente de cobro es más clara y operativa para SADECO ya que aparecen menos saldos deudores de dudoso cobro y el efecto en la cuenta de resultados no sería muy distinto al de otras alternativas de contabilización.(S 77)				No obstante, se han efectuado consultas en aras de aclarar el criterio adecuado de contabilización. También se ha adelantado el periodo de cobro para intentar ajustar los periodos.	44

Nota: La valoración resumen recogida en el cuadro nº 13 contempla 17 cuestiones de seguimiento y en este anexo 20, ya que hay tres de éstas que se ha considerado que no procede evaluar el grado de implantación.

NA: No aplicable



ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Conclusión/recomendación informe anterior	Valoración prioridad/importancia			Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación		
	Alta	Media	Baja	Alta	Media	Baja	Alto	Medio	Bajo
<p>CONTROL INTERNO</p> <p>SADDECO no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo de la sede central, si bien el Convenio Colectivo firmado en diciembre de 2010 y aplicable al ejercicio fiscalizado, en su Capítulo IV se establecen unas líneas generales sobre organización del trabajo aunque en su artículo 17 se indica que las clasificaciones y denominaciones del personal consignado en el mencionado Capítulo IV son meramente enunciativas. Si tiene desarrollado un manual de funciones para el Complejo Medioambiental de Córdoba y el Centro de Control Animal. (§ 20)</p> <p>No se han detectado incidencias con respecto a la documentación que se debe incorporar en los expedientes de personal, si bien como consecuencia de las promociones internas de categoría producidas entre el personal de servicio sería oportuno incluir dentro de la documentación del expediente una síntesis de la trayectoria profesional del trabajador actualizada para identificar más fácilmente sus retribuciones con las tablas salariales definidas por categorías. (§ 26)</p> <p>Para el análisis de la nómina de los trabajadores seleccionados, se han comprobado los importes de los 18 conceptos retributivos fijos y los 15 variables con las tablas retributivas indicadas en el Convenio Colectivo y con la información auxiliar que se mantiene en el departamento de recursos humanos sobre restos, número de horas trabajadas, tipo de retención etc. Se ha de destacar que en esta comprobación no se han podido utilizar las tablas retributivas del Convenio Colectivo aplicable en el 2010 ya que éste fue aprobado en diciembre de ese año. Aunque su aplicación es con carácter retroactivo, es decir con aplicación desde enero del 2010, las nóminas de todo el año 2010 se elaboraron con los importes indicados en las tablas retributivas del anterior Convenio. El aumento del 1% establecido en el nuevo Convenio se abonó en una nómina a los trabajadores en concepto de atrasos en marzo del ejercicio 2011. (§ 27)</p> <p>SADDECO dispone de un manual de prácticas contables vigente desde julio de 2007, en el que se desarrollan los procedimientos a llevar a cabo para la contabilización de cada uno de los hechos económicos derivados de los provisionamientos/compras, ingresos/ventas, gastos de personal, gestión de inmovilizado, pagos a terceros, cobros de errores y operaciones de cierre. Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se hace necesaria la actualización de los procedimientos relacionados con estas prácticas contables. (§ 29)</p> <p>En febrero de 2011 mediante escritura pública, se formalizan los acuerdos sociales sobre disposición de fondos, adoptados por el Consejo de Administración de SADDECO. En estos acuerdos se fijan y establecen las disposiciones de fondos en entidades de crédito. Cuenta la Sociedad igualmente con unas normas escritas para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja. No obstante, es necesario señalar que estas normas reguladoras, deben ser revisadas y actualizadas, puesto que datan de mayo de 1989. (§ 30)</p> <p>Los registros contables conciden con los del Inventario, si bien los enseres y el mobiliario de la oficina de las sedes visitadas, están sin etiquetar, hecho que junto con la no inclusión en el Inventario de las inmovilizaciones materiales en curso constituyen una debilidad de control interno. (§ 32, § 78).</p>									
<p>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</p> <p>No se ha cumplido con el plazo de presentación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2010, tal como se establece en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL (§ 33, § 79).</p> <p>SADDECO no ha aplicado correctamente el artículo 22 Dos a) de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2010, cuya modificación se ha contemplado en el Real Decreto 8/2010, ya que las retribuciones del ejercicio 2010 con respecto a las del ejercicio anterior han experimentado un incremento global del 1%, porcentaje superior al 0,3 % establecido. (§§ 34 al 38, § 80).</p> <p>SADDECO, en un caso, ha fraccionando el gasto total para utilizar el procedimiento de contratación directa. (§ 46, § 81)</p>	X						X		
<p>ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha recibido en cesión de uso. Tampoco es posible diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa, siendo necesario para ello recabar datos adicionales de registros auxiliares. Se hace necesario que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes recibidos en cesión de uso, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. (§ 52, § 82)</p> <p>Segue sin activarse el proyecto de recogida neumática de residuos, con un saldo contabilizado en 2010 de 59,18 m €. Este importe corresponde a los gastos asumidos por la empresa conforme a lo acordado en el Consejo de Administración de SADDECO el 24 de marzo de 2006. Aunque el proyecto se ha desarrollado según el plan previsto, no se ha podido poner en marcha al no haber un número suficiente de habitantes en las urbanizaciones y no haberse construido aún la central o estación neumática. Esta construcción la deben realizar los promotores para su posterior puesta a disposición de SADDECO. A la fecha de redacción de este Informe el proyecto sigue sin concluir. (§ 55)</p> <p>El proyecto para la instalación de un sistema de GPS en la recogida de residuos sigue a la fecha de redacción de este Informe sin concluir. (§ 56)</p> <p>De servicios realizados por SADDECO al Ayuntamiento de Córdoba en los últimos 10 años, facturas por valor de 1.363,50 m€, no habían sido reconocidas contablemente por el propio Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Además las facturas que sustentan el pendiente de cobro de ejercicios anteriores al 2003, SADDECO solo ha podido documentar servicios por un valor de 23,16 m€ de las 201,45 m€ reflejadas en los registros contables de la empresa. SADDECO y el Ayuntamiento deberían regularizar esta situación y depurar el saldo para que representen unos derechos de cobro con saldos reales. (§ 59, § 83)</p>	X								

00110275



Conclusión/recomendación informe anterior	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación	
	Alta	Media	Alta	Media	Baja	Alto	Bajo
En relación al saldo de clientes, se ha circularizado a ocho, los cuales con un saldo acumulado de 3.543,72 m€ representan el 81,02 % del total. No se ha obtenido respuesta en cinco casos, los cuales representan, con un saldo acumulado de 1.060,57 m€, el 24,25 % del total de clientes al cierre del ejercicio. Al comprobar que el resto de clientes que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación. (§ 63)		NA		NA			NA
En relación al epígrafe del Balance de Situación "otros pasivos financieros", con un saldo de 436,10 m €, se ha detectado que, se incluyen 3 04 m €, contabilizados como partidas pendientes de aplicación desde el 20/11/2009 y que proceden de ingresos no identificados de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, así como de la Gerencia Provincial de Patrimonio de Córdoba. SADECO debe proceder a la regularización de este saldo. (§ 66)		X			X		X
Para la confirmación de saldos, se ha circularizado a 23 proveedores, cuyos saldos, 787,39 m€, representan el 21,63% del saldo total de los mismos que alcanzan los 3.641,02 m€. No se ha obtenido respuesta de trece proveedores seleccionados, los cuales con un saldo acumulado de 287,61 m€, representan el 7,90% del total del saldo de proveedores. Al comprobar que el resto de proveedores que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación. (§ 69)		NA		NA			NA
Al analizar la evolución del ratio de solvencia incluido en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observa que SADECO presenta un desequilibrio financiero a corto plazo desde su constitución. Esta situación se repite en el ejercicio 2010. (§ 68, § 84)	X		X			X	
La cuenta de pérdidas y ganancias presenta para el ejercicio 2010 unas pérdidas de 1.675,02 m€, hecho que ha provocado un deterioro de la capacidad financiera de la empresa ya que repite los resultados negativos obtenidos en 2009, año que se alcanzaron unas pérdidas de 1.354,87 m€. En el ejercicio 2010 se ha producido por tanto un incremento del déficit con respecto al ejercicio anterior de un 7,74%. (§ 71, § 85)	X		X			X	
Se observa que las transferencias municipales suponen un 44,69 % del importe neto de la cifra de negocios de las actividades ordinarias, porcentaje que ha disminuido en más de 3 puntos con respecto al ejercicio anterior. (...) Se le ha cuestionado a la empresa la conveniencia o no de que estas transferencias formen parte de la cifra de negocios de la entidad, argumentando SADECO que informa periódicamente sobre sus estados financieros al Ministerio de Administraciones Públicas y que éste no ha planteado que la contabilización de este tipo de transferencias se deba incluir como subvenciones y no como prestación de servicio. La empresa considera que contabilizar las transferencias municipales como subvenciones no crearía ningún problema a SADECO, si bien entiende que no daría la imagen real del potencial de la Sociedad y de su presencia en el mercado. (§ 76)	X				X		X
En el procedimiento de contabilización de las "Tasas por la gestión de residuos" se han detectado las siguientes incidencias. En mayo del ejercicio 1995, el Ayuntamiento de Córdoba decide que SADECO gestione el cobro en periodo voluntario de la Tasa de Higiene Pública, la cual según la Resolución Municipal y Ordenanza Fiscal nº 105 se cobrará conjuntamente con el recibo del agua potable que emite y gestiona la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA). La facturación tanto de la mencionada tasa como del agua potable se realiza bimestralmente por parte de EMACSA, la cual factura a SADECO la gestión recaudatoria a través del denominado "premio de cobranza".							
Al final del año SADECO mantiene en su contabilidad derechos pendientes de cobro por esta tasa y cuantifica una provisión por los impagados previstos de ese ejercicio. El periodo de cobro voluntario se mantiene hasta el mes de septiembre del ejercicio siguiente al de facturación. Es en esa fecha cuando EMACSA comunica a la sociedad los recibos no cobrados, optando SADECO en ese momento por considerarlos como impagados. SADECO se los envía al Ayuntamiento para que éste emita un nuevo recibo al contribuyente, por lo que en este instante la deuda que el ciudadano mantenga con SADECO es considerada como derecho pendiente de cobro del Ayuntamiento. Posteriormente y con independencia del periodo de cobro, el Ayuntamiento reintegra a SADECO lo recaudado por Tasa de Higiene Pública del nuevo recibo emitido, una vez descontado la tasa por gestión recaudatoria, los intereses de demora y el recargo si los hubiere. Aunque el cobro proceda de un recibo que corresponde a un año anterior, SADECO lo considera como ingreso del ejercicio una vez que el Ayuntamiento le comunica que lo ha cobrado. Según la empresa esta forma de contabilizar el pendiente de cobro es más clara y operativa para SADECO ya que aparecen menos saldos deudores de dudoso cobro y el efecto en la cuenta de resultados no sería muy distinto al de otras alternativas de contabilización. (§ 77)	X				X		X

Nota: NA: No aplicable

00110275



ANEXO 3**VARIACIONES RETRIBUTIVAS 2011-2015**

A continuación se explica de forma resumida lo acaecido en el periodo 2011-2015 en relación con los incrementos retributivos.

- El convenio colectivo 2010-2011, aprobado el 28 de enero de 2011, contemplaba una subida salarial para el 2011 del 1%, si bien la Ley General de Presupuestos del Estado para dicho ejercicio (art. 22.2) establecía que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podían experimentar ningún incremento respecto a las vigentes en el ejercicio anterior. En este sentido, el 15 de diciembre de 2010, la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba emitió un informe sobre el preacuerdo de convenio en el que señala "Respecto a 2011, se prevé también una subida del 1%, señalando el art. 22.8 de la ley 26/2009 que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimiento retributivos superiores a los establecidos en el presente artículo o en las normas que los desarrollan, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso las cláusulas que se opongan al mismo". Este aumento suponía acrecentar el déficit de la empresa y los problemas de tesorería.

SADECO solicitó un informe a un bufete de abogados para que analizara la legalidad del acuerdo plasmado en el convenio colectivo 2010-2011, resultando del mismo lo siguiente "...al considerarse SADECO una entidad de mercado y siempre que no perciba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba cantidades para hacer frente a posibles déficits de explotación, debemos entender que no cabe aplicar los límites contenidos en la citada Ley. Partiendo de lo anterior los incrementos salariales contenidos en la propuesta de acuerdo serían plenamente admisibles".

- El 20 de junio de 2012 el Consejo de Administración aprueba un nuevo convenio colectivo para el periodo 2012-2015. En el mismo figura en el artículo 5 una reducción salarial del 1% para el ejercicio 2012, siguiendo lo estipulado en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materias presupuestaria tributaria y financiera y en la Ley General de Presupuestos para 2012. En el ejercicio 2013 se mantiene la misma tabla salarial que en 2012.

- En el ejercicio 2014 se fija un incremento del 2% y en 2015 un 3% mínimo. A tal efecto, el art. 20.2 de sendas Leyes Generales de Presupuestos establece que las retribuciones no pueden experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del año anterior. La Intervención General en el informe sobre preacuerdo del convenio colectivo 2012-2015 emitido el 13 de junio de 2012 advierte que los incrementos retributivos incumplirían la línea de contención de gasto promulgada por la normativa, así como en las leyes de presupuestos.

Sin embargo, en un informe del asesor jurídico de la empresa, de fecha 31 de mayo de 2012, se concluye que la propuesta de convenio colectivo 2012-2015 cumple con los requisitos establecidos en el Título III del Estatuto de los Trabajadores y la normativa de desarrollo en materia laboral aplicable a las sociedades municipales. Asimismo, un informe emitido por el departamento de recursos humanos de la empresa avala las variaciones retributivas en lo que se refiere al complemento de transporte, complemento de desplazamiento, quebranto de moneda y complemento de desgaste de ropa, por considerar que estos complementos se encuadran dentro del concepto de suplidos, que no se incluyen dentro de la masa salarial.

- A modo de resumen, en el cuadro siguiente (cuadro nº 2 cuerpo del informe) se ofrece información sobre las variaciones retributivas acaecidas en el periodo 2011-2015.

VARIACIONES RETRIBUTIVAS 2011-2015

Año	%	Importe	€
2011	2,61%	621.946	
2012 (**)	-1%	-235.700	
2013	0%	0	
2014	2%(*)	11.513(*)	
2015	3%(*)	17.475(*)	

Fuente: SADECO. Elaboración propia.

Nota: (*) Los incrementos salariales de los ejercicios 2014 y 2015 afectan a determinados pluses (transporte, desplazamiento, complemento de ropa y quebranto de moneda), considerando la empresa que dichos complementos no se incluyen dentro de la masa salarial.

(**) En el ejercicio 2012 en la revisión del convenio, en consonancia con lo establecido en el art.2 del RD 20/2011, se previó la suspensión de las aportaciones al plan de pensiones de cada trabajador, que venían siendo hasta ese momento de 345.000 € anuales.

- En el cuadro siguiente se recogen datos relativos al gasto de personal en el periodo 2011-2015, según consta en el informe de gestión de 2015.

GASTOS DE PERSONAL 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015	M€
Retribuciones	23,57	21,04	21,76	21,59	22,03	
Seguridad Social	7,44	7,29	7,35	7,50	8,07	
Otros Gastos	0,59	0,61	0,62	0,64	0,27	
Totales	31,60	28,94	29,73	29,73	30,37	
Personal/Gastos Totales	67,96%	65,61%	66,56%	64,30%	66,25%	

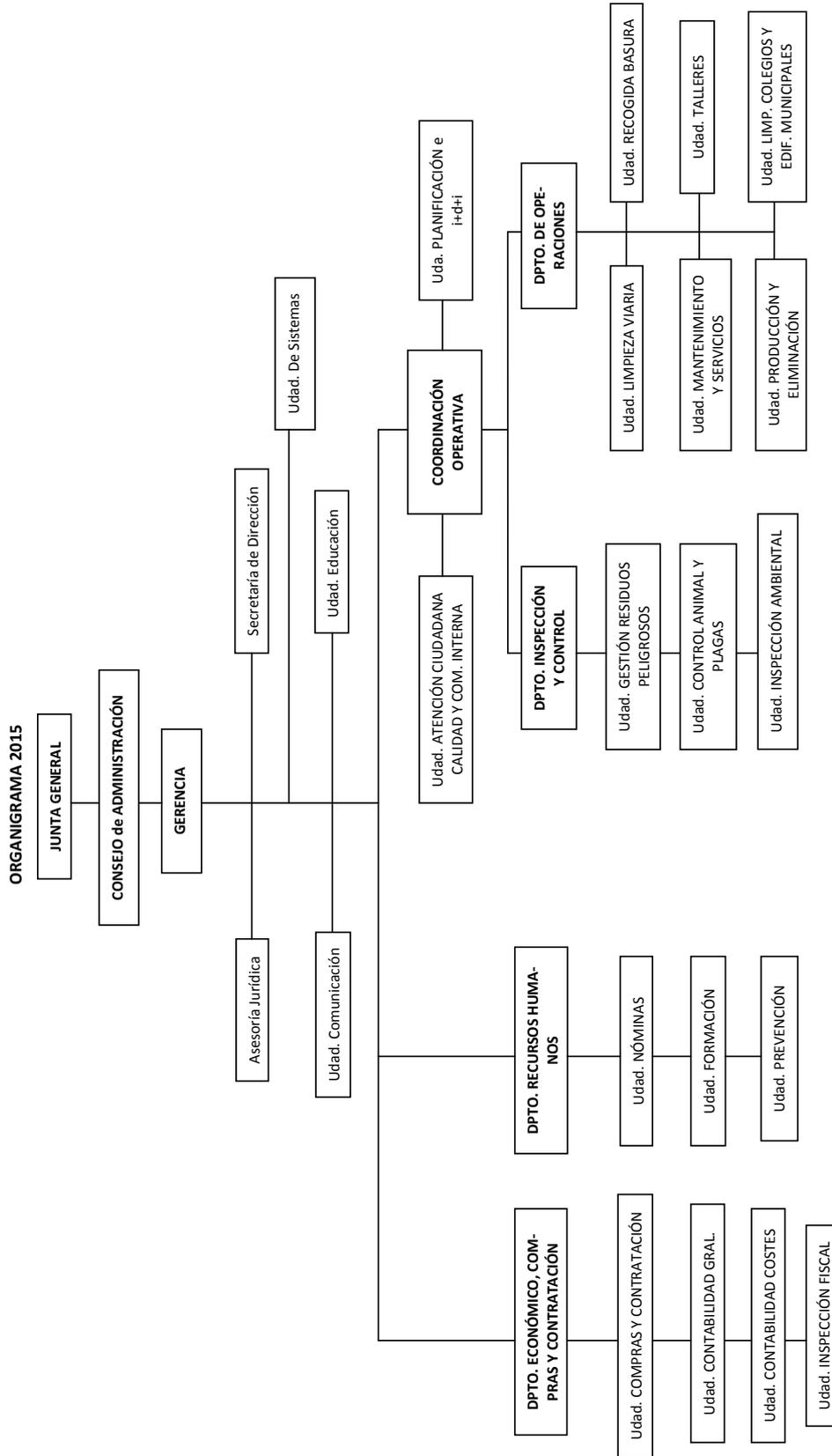
Fuente: Informe de gestión SADECO 2015.

- De forma particular, cabe reseñar lo ocurrido con el complemento de antigüedad; en el ejercicio 2012, SADECO adoptó la decisión de no aplicar el art. 57 del convenio colectivo en el que se recogía un reconocimiento de aumentos retributivos periódicos por años de servicio, al considerar que este complemento de antigüedad estaba afectado por la restricción establecida en el Real Decreto-Ley 20/2011. Esta medida fue objeto de demanda por la parte social, que fue desestimada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante Sentencia nº 2876/13, de 31 de octubre de 2013.

- En el ejercicio 2015, el Consejo de Administración aprobó un nuevo modelo de antigüedad que implicaba la modificación del art. 57 del convenio. Esta reforma pretendía desbloquear el cobro de los complementos de antigüedad, suponiendo un incremento de la masa salarial por empleado del 4,35% y teniendo otras implicaciones financieras tales como el empeoramiento del fondo de maniobra y de la liquidez. La Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba, en su informe de 28 de abril de 2015 respecto a la modificación del art. 57 del convenio y al incremento retributivo que conllevaba, señala que dicho aumento está condicionado por lo establecido en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

La empresa fundamenta esta modificación en dos informes favorables, uno elaborado por la asesoría jurídica de la empresa, y otro por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como en la respuesta de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a una consulta realizada por SADECO sobre el abono de este complemento.

ANEXO 4



00110275



ANEXO 5		BALANCE DE SITUACIÓN 2015		€	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
ACTIVO			PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE	21.592.209	23.371.617	PATRIMONIO NETO	16.558.280	16.852.623
Inmovilizado intangible	55.629	48.716	FONDOS PROPIOS-	5.752.267	3.392.603
Aplicaciones informáticas	55.629	48.716	Capital	5.752.267	5.752.267
Inmovilizado material	21.511.684	23.299.435	Capital escriturado	134.194	134.194
Terrenos y construcciones	13.739.707	14.125.269	Reservas	134.194	134.194
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	7.719.059	9.114.986	Legal y estatutarias	134.194	134.194
Inmovilizado en curso y anticipos	52.918	59.180	Resultados de ejercicios anteriores	(2.493.858)	(2.789.572)
Inversiones financieras a largo plazo	24.896	23.466	Resultado del ejercicio	566.845	295.714
Créditos a terceros	15.716	14.786	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	12.598.832	13.460.020
Otros activos financieros	9.180	8.680	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12.598.832	13.460.020
			PASIVO NO CORRIENTE	3.529.104	4.441.625
			Provisiones a largo plazo	2.297.769	3.513.129
			Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	1.215.360
			Otras provisiones	2.297.769	2.297.769
			Deudas a largo plazo	1.231.335	928.496
			Deudas con entidades de crédito	450.671	875.543
			Otros pasivos financieros	77.223	52.953
			Acreedores por arrendamiento financiero	703.441	703.441
ACTIVO CORRIENTE	7.022.141	6.763.885	PASIVO CORRIENTE	8.526.966	8.841.254
Existencias	751.558	790.536	Provisiones a corto plazo	17.689	384.640
Materias primas y otros aprovisionamientos	680.770	709.486	Provisiones a corto plazo	17.689	384.640
Productos terminados	70.788	81.050	Deudas a corto plazo	4.634.460	2.924.230
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.036.794	5.766.203	Deudas con entidades de crédito	4.411.370	2.891.947
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.861.811	1.716.183	Acreedores por arrendamiento financiero	201.886	-
Deudores varios	2.465.223	2.358.759	Otros pasivos financieros	21.204	32.283
Personal	121.636	96.981	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.874.817	5.532.384
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.588.124	1.594.280	Proveedores	2.541.124	4.295.373
Inversiones financieras a corto plazo	4.135	1.090	Personal	5.790	4.414
Otros activos financieros	4.135	1.090	Periodificaciones a corto plazo	1.327.903	1.232.597
Periodificaciones a corto plazo	122.755	21.920	Periodificaciones a corto plazo	1.327.903	1.232.597
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	106.899	184.136	Anticipos de clientes	-	-
Tesorería	106.899	184.136			
TOTAL ACTIVO	28.614.350	30.135.502	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	28.614.350	30.135.502

ANEXO 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2015

	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	45.062.501	44.394.791
Ventas	622.187	438.898
Prestación de servicios	44.440.314	43.955.893
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(10.262)	11.538
Aprovisionamientos	(7.043.322)	(7.992.017)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(4.551.161)	(5.140.695)
Trabajos realizados por otras empresas	(2.493.160)	(2.859.290)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	999	7.968
Otros ingresos de explotación	180.052	224.646
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	89.966	47.971
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	90.086	176.675
Gastos de personal	(30.370.485)	(29.732.682)
Sueldos, salarios y asimilados	(22.027.568)	(21.588.969)
Cargas sociales	(8.342.917)	(8.143.713)
Otros gastos de explotación	(5.066.988)	(4.685.907)
Servicios exteriores	(3.433.642)	(3.115.237)
Tributos	(795.028)	(938.608)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(838.318)	(632.062)
Amortización del inmovilizado	(3.073.571)	(3.488.015)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.161.188	1.629.043
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(54.221)	33.050
Resultados por enajenaciones y otros	(54.221)	33.050
Otros resultados	-	239.661
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	784.892	634.108
Ingresos financieros	4.341	2.363
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- En terceros	4.341	2.363
Gastos financieros	(222.388)	(336.501)
Por deudas con empresas grupo y asociadas	(222.388)	(336.501)
Por deudas con terceros		
RESULTADO FINANCIERO	(218.047)	(334.138)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	566.845	299.970
Impuestos sobre beneficios		(4.256)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	566.845	295.714
RESULTADO DEL EJERCICIO	566.845	295.714

ANEXO 7

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	€	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	566.845	295.714
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	300.000	396.010
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	300.000	396.010
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(1.161.188)	(1.629.043)
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	(1.161.188)	(1.629.043)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(294.343)	(937.319)

Fuente: Cuentas Anuales SADECO.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	€					
	Capital	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2014	5.752.267	134.194	(2.983.156)	193.584	14.693.053	17.789.942
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	295.714	(1.233.033)	(937.319)
Operaciones con socios o propietarios						
- Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	193.584	(193.584)	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014	5.752.267	134.194	(2.789.572)	295.714	13.460.020	16.852.623
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	566.845	(861.188)	(294.343)
Operaciones con socios o propietarios						
- Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	295.714	(295.714)	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	5.752.267	134.194	(2.493.858)	566.845	12.598.832	16.558.280

Fuente: Cuentas Anuales SADECO.

ANEXO 8

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2015

	€	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	(738.877)	824.921
Resultado del ejercicio antes de impuestos	566.845	299.970
Ajustes al resultado:	1.440.658	3.207.482
- Amortización del inmovilizado	3.073.571	3.488.015
- Variación de provisiones	(1.582.311)	415.360
- Correcciones valorativas por deterioro	838.318	632.062
- Imputación de subvenciones	(1.161.188)	(1.629.043)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	54.221	(33.050)
- Ingresos financieros	(4.341)	(2.363)
- Gastos financieros	222.388	336.501
Cambios en el capital corriente	(2.528.333)	(2.344.137)
- Existencias	38.978	42.035
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(808.911)	(1.317.517)
- Otros activos corrientes	(100.835)	182.258
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(1.657.565)	(1.250.913)
- Otros activos y pasivos no corrientes		
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(218.047)	(338.394)
- Pagos de intereses	(222.388)	(336.501)
- Cobros de intereses	4.341	2.363
- Cobros (pagos) por impuesto sobre sociedades	-	(4.256)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(1.351.429)	(590.509)
Pagos por inversiones	(1.356.388)	(629.410)
- Inmovilizado intangible	(31.243)	(44.029)
- Inmovilizado material	(1.320.670)	(585.381)
- Inversiones financieras	(4.475)	
Cobros por desinversiones	4.959	38.901
- Inmovilizado material	4.959	36.556
- Inversiones financieras		2.345
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	2.013.069	(206.106)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	396.010
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	396.010
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	2.013.069	(602.116)
- Emisión de deudas con entidades de crédito	2.437.941	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(424.872)	(413.641)
- Devolución y amortización de otras deudas	-	(188.475)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	(77.237)	28.306
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	184.136	155.830
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	106.899	184.136

Fuente: Cuentas Anuales SADECO.

ANEXO 9

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES

Descripción del contrato	Tipo de contrato	N.I.F.		Fecha de aprobación del gasto	Importe (Iva excluido)
		Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)		
REPARACION Y PINTURA 196 PAPELERAS FERIA	Servicios	A25582966	MASANES SA	27/04/2015	5.457
REPARACION EQUIPO MULTILIF V-32	Servicios	30435663Q	CARROCERIA GARCIA	13/05/2015	4.995
REPARACION MOTOR BARREDORA 533	Servicios	A14095384	CORECO	13/05/2015	6.080
REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS CAMION GRUA N° 33	Servicios	B41108861	TRANSMISEVILLA	14/08/2015	3.514
REPARACION MOTOR VEHICULO 441 RENAULT	Servicios	A14373534	COVISA	19/08/2015	8.311
REPARACION Balsa de Lixiviados Era Fermentación	Servicios	B41788753	INVERNADEROS Y RIEGOS S.L	14/09/2015	3.266
REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS PARA MERCEDES ECONIC	Suministro	B41108861	TRANSMISEVILLA	15/10/2015	8.218
REPARACION ROTURA Balse Lixiviados	Servicios	B41788753	INVERNADEROS Y RIEGOS S.L	18/11/2015	11.844
REPARACION MOTOR VEHICULO 444	Suministro	A41233636	RECTIFICADOS SUTIL S.A	01/12/2015	7.028
REPARACION CAJA DE CAMBIO TY TOMA DE FUERZAS	Suministro	B41108861	TRANSMISEVILLA	23/12/2015	9.411
CAMPAÑA CONCIENCIACION RECICLAJE	Servicios	B91409904	ABC SEVILLA SL,	23/02/2015	16.900
CONCURSO ESCOLAR SADECO	Servicios	B91409904	ABC SEVILLA SL,	23/02/2015	16.900
REPARACION MOTOR BARREDORA	Servicios	B14466841	TALLERES JUAN CARLOS	01/04/2015	8.439
REPARACION MOTOR BARREDORA 590	Servicios	B14466841	TALLERES JUAN CARLOS	13/04/2015	5.923
REPARACION AIRES ACONDICIONADOS VEHICULOS FLOTA	Servicios	B14466841	TALLERES JUAN CARLOS	03/07/2015	14.131
ADQUISICION MOTOR ALIGERADO IVECO	Suministro	B14466841	TALLERES JUAN CARLOS	31/07/2015	4.175

Fuente: SADECO.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 25, 26, 27, 28, 29 y 33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

GERENTE SADECO 18-07-2011/03-07-2015

Primera.- Las actividades referidas en el informe como "contratos de idéntico importe" no deben encuadrarse como contratos administrativos de servicios de los regulados en el TRLCSP sino que se trata de negocios jurídicos de patrocinio de SADECO a un programa de actividades organizadas y ejecutadas por un tercero, en este caso un medio de comunicación de tirada nacional en su edición local, de contenido científico y divulgativo de buenas prácticas del reciclaje de residuos urbanos.

La participación de SADECO con una ayuda económica como patrocinador se decide por el claro interés de la empresa municipal en apoyar y unir su imagen pública con estas acciones desarrolladas en su totalidad (definición, creatividad, ejecución, etc.), por una importante empresa de comunicación de masas en beneficio de la colectividad en general y, en especial, de la conservación medioambiental y de difusión de la normativa general de gestión de residuos.

No hay por tanto, en este caso, contratación de un soporte publicitario, no hay un encargo publicitario, ni de creación, elaboración, maquetación o difusión de una campaña por un anunciante, esto es, " un servicio profesional a cambio de una contraprestación económica " sino la participación a título de patrocinador en dos actividades científicas y divulgativas diseñadas, preparadas y ejecutadas por un tercero que ofrece la posibilidad de insertar publicidad del patrocinador a cambio de una ayuda económica que sufrague esas actividad concretas.

Estamos ante dos actividades diferenciadas por patrocinado, aunque complementarias, desarrolladas por un tercero que solicita a SADECO su patrocinio, y para lo que emite sendas facturas conforme a la legislación mercantil y tributaria.

Como reza la información de dichas actividades recogida en la propia WEB de la empresa municipal y muy clarificadora del negocio jurídico en cuestión, "La iniciativa conjunta llevada a cabo por la empresa municipal de Saneamientos y el diario ABC Córdoba ha llegado a su fin con la entrega de premios a los alumnos de la ESO ganadores del primer concurso "Córdoba Recicla" que ha tenido una duración de tres meses.

Este proyecto impulsado por ABC, con el patrocinio de Sadeco, ha acercado el mundo del reciclaje y la importancia del mismo a los colegios e institutos cordobeses con el fin de divulgar las prácticas saludables de reciclado de residuos urbanos entre los alumnos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Durante cinco semanas se han publicado en el citado medio de comunicación cuadernillos sobre cada tipo de materia reciclable: cartón, vidrio, inertes, orgánica y otro tipo de materiales (voluminosos, electrodomésticos), con cien preguntas a las que han tenido que responder los alumnos participantes".

Córdoba Recicla, concurso para estudiantes patrocinado por Sadeco

Friday, 13 March 2015 14:13



Córdoba Recicla es un concurso promovido por el medio de comunicación cordobés ABC y patrocinado por esta empresa municipal de Saneamientos, que va dirigido al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Córdoba.

Para inscribirse y consultar las bases se ha puesto a disposición de todos los jóvenes la dirección www.cordobarecicla.es. En esta web el que quiera concursar deberá contestar las veinte preguntas semanales que se irán publicando en ella, mientras que la información para hacer bien los cuestionarios se encontrarán en los cuadernillos temáticos que se editarán cada viernes con el periódico. Entre los premios destacan tres iPads mini que se regalan.

Este concurso forma parte de una campaña de concienciación sobre el reciclaje que se pone en marcha en ABC dirigido al alumnado adolescente de sesenta colegios. El próximo viernes día 20 de marzo, se publicará el primer cuadernillo temático que estará protagonizado por el reciclaje del vidrio. Le seguirán el reciclado de papel, plásticos, tratamiento de basura orgánica y, por último, educación y otras formas de reciclaje.

Segunda.- *Para diferenciar entre contratos de publicidad y los contratos de patrocinio conviene recordar lo informado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid en informe de 21 de abril de 2009 según el cual:*

"La distinción entre los contratos de publicidad y los contratos de patrocinio se obtiene mediante el análisis de su objeto. Según el artículo 15 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, el contrato de publicidad es aquél por el que un anunciante encarga a una agencia de publicidad, mediante una contraprestación, la ejecución de publicidad y la creación, preparación o programación de la misma. A su vez, de acuerdo con el artículo 10 de la LCSP son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, clasificándose los contratos de servicios en las categorías enumeradas en el Anexo II de la LCSP. Y resulta que la categoría 13 del Anexo II de la LCSP se refiere a los servicios de publicidad. Es, por tanto, el contrato de publicidad, un contrato administrativo de servicios que se caracteriza por la profesionalidad del contratista, de la persona que presta el servicio de publicidad para la Administración.

Por su parte, el contrato de patrocinio se define como un contrato privado tanto en términos positivos como negativos. Se trata de un contrato privado por razón de su objeto que queda definido por el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como "El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador." Asimismo, se trata de un contrato privado ya que no es uno de los contratos administrativos típicos recogidos en el artículo 5 y siguientes de la LCSP (en particular su objeto no encaja en ninguno de los supuestos contemplados en el Anexo II —servicios, de la LCSP), ni tampoco se presenta como un contrato administrativo especial ya que no está vinculado al giro o tráfico específico de la Administración ni satisface de forma directa e inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta. Como puede observarse, la nota característica y que diferencia el contrato de patrocinio del de publicidad es la ausencia de profesionalidad de la otra parte contratante: mediante el contrato de patrocinio la Administración recibe determinada publicidad, pero no porque la contrate directamente con un profesional de este sector, sino porque presta una ayuda económica a una actividad con una específica repercusión mediática, obteniendo de esa forma publicidad".

Y continúa el informe indicando que "...tanto en el supuesto de contrato de publicidad como en el de contrato de patrocinio nos encontramos ante un negocio jurídico contractual, al que será de aplicación la legislación sobre contratación pública. En el caso de un contrato de publicidad se trata de un contrato administrativo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado; por su parte, el contrato de patrocinio es un contrato privado que se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato de patrocinio se regirá por el derecho privado. En relación con el contrato de patrocinio, hay que indicar que su calificación como contrato privado no excluye la posibilidad de aplicar la figura del contrato menor, ya que entiende este Centro Directivo que las normas que contiene la LCSP sobre preparación y adjudicación de contratos menores tienen perfecto encaje en el supuesto de los contratos privados en general, y del contrato de patrocinio en particular. En el mismo sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado se ha manifestado favorablemente, en diversas ocasiones, sobre la posibilidad de utilizar la categoría de contrato menor en los contratos privados (Informe 4/98 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Administración del Estado, de 2 de marzo de 1998. "Utilización de la categoría de contratos menores en los contratos privados para actuaciones musicales y teatrales".) Mas recientemente en la 9/03 de 30 octubre de 2003.

Tercera.- *Respecto al procedimiento de adjudicación, la Junta Consultiva de contratación Administrativa de la Comunidad de Aragón, en su informe de 13/2012 de 11 de julio afirma que " para la adjudicación de los contratos de patrocinio resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del art. 170.d) del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por RDL de 3/2011 de 14 de noviembre que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado... normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o "intuitu personae" en el que la concurrencia pública, en muchos casos resulta incompatible con la naturaleza y objeto del contrato.*

Cuarta.- No entra quien suscribe en otras consideraciones reflejadas por del auditor sobre ausencia de documentación o incumplimiento de obligaciones formales sobre estos expedientes por estar desvinculado de la referida empresa desde julio de 2015 y desconocer las condiciones de realización de la propia auditoria y de colaboración con la misma del actual equipo gerencial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El argumento que emplea la alegación para justificar que no ha habido fraccionamiento es que la calificación del negocio jurídico es un patrocinio. En el informe no se concluye sobre la tipología de los contratos sino sobre el procedimiento empleado para su adjudicación. En cualquier caso, con independencia de la catalogación, la conclusión sería la misma.

En los expedientes facilitados por la empresa únicamente constan dos facturas por idéntico importe correspondientes a dos expedientes de un mismo adjudicatario y en la misma fecha, que además son partes de un mismo objeto, concluyéndose que ha habido fraccionamiento del contrato ya que en caso de que se hubiera tramitado uno único, el procedimiento seguido hubiera sido otro. Además, llama la atención que la conformación de estos expedientes ha sido diferente al del resto de contratos menores; así, generalmente, consta una solicitud, un informe del jefe del departamento económico, el presupuesto y la factura; y sin embargo, en los expedientes en cuestión, solamente constan las facturas.

De la documentación que obra en los expedientes (únicamente las facturas) no hubiera sido posible concluir sobre la naturaleza del contrato, ya que no hay ningún documento en el que se describan las prestaciones que son objeto del contrato y las obligaciones de las partes. De cualquier modo, la Ley 34/1988, de 11 de septiembre, General de Publicidad delimita la tipología de contratos, pero los procedimientos de contratación se regulan en el TRLCSP. Tal como señala la propia alegación, los contratos de patrocinio son contratos privados sometidos al TRLCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, y por tanto se ajustarán, entre otros, a los principios de publicidad y concurrencia. De forma particular, el artículo 86.2 del TRLCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

En este sentido, el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 41/2000, de 30 de diciembre de 2000, señala que el objetivo de esta norma que prohíbe el fraccionamiento del objeto de los contratos es evitar que se eludan los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación; la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid nº 104/2015, de 1 de julio de 2015, precisa que el principio general de la contratación pública es la unidad y no el fraccionamiento del objeto del contrato que ha de conjugarse con el principio de concurrencia. También en el informe del Tribunal de Cuentas aprobado el 31 de enero de 2013, relativo a la fiscalización de los contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por departamentos ministeriales del área de la administración económica del estado y organismos autónomos de ellos, respecto a la existencia de contratos menores concluye que éstos derivan en ocasiones del fraccionamiento de su objeto con el fin de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Por otra parte, no se comparte que se trate de dos actividades diferenciadas tal como señala la alegación ya que la prestación se refiere a una única campaña denominada "Córdoba recicla" de la que forman parte varias actividades interrelacionadas. Así se desprende de la web y de la documentación publicada; a título de ejemplo, para participar en el concurso hay que responder a una serie de preguntas relacionadas con los suplementos que se publican. Así pues, las diversas partes de la prestación que se contratan por separado no son susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional u operativa entre ellas.

Por lo que se refiere a la cita que recoge la alegación del informe de la Intervención de Madrid de 21 de abril de 2009, no contradice el contenido del informe. No se cuestiona en el informe la utilización del contrato menor sino el empleo de dicha tipología para obviar la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia previstos en el TRLCSP y en las normas internas de contratación de la entidad.